

DECRETO N° 0143

SANTA FE, 18 FEBRERO 2004

VISTO:

La necesidad de lograr un reordenamiento de las estructuras afines al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda que permitan el logro de un funcionamiento dinámico, moderno y adecuado a los requerimientos del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los Organismos integrantes de la estructura de esa Jurisdicción es la Dirección Provincial de Construcciones y Equipamiento Social, creada por Decreto N° 0514 del 13 de marzo de 1986;

Que en la actualidad su conducción se encuentra acéfala y es propósito del Poder Ejecutivo lograr que su organización y funcionamiento se adecuen a las reales necesidades requeridas por la comunidad;

Que por tal motivo, se estima conveniente disponer la intervención de dicho Organismo a los fines de posibilitar el objetivo propuesto, por un plazo de 90 días;

Que es menester que las funciones de Interventor sean cubiertas por dicho período por el señor Secretario de Obras Públicas Cont. Edgardó Fiol;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Intervéngase la Dirección Provincial de Construcciones y Equipamiento Social, dependiente del Ministerio de Obras Servicios Públicos y Vivienda, por un plazo de noventa (90) días.

ARTICULO 2°: Desígnase a cargo de la Intervención de la Dirección Provincial de Construcciones y Equipamiento Social (M.O.S.P y V.) al Señor Secretario de Obras Públicas Cont. EDGARDO FIOL - D.N.I. N° 18.380.760.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Arq. Alberto Nazareno Hammerly
